

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N° 007 / 2011

En Santiago de Chile, a 18 de julio de 2011, entre la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, R.U.T: 70.023.270-0, representada por el Superintendente don Carlos Budnevich Le-Fort, ambos con domicilio en Santiago, calle Moneda 1123 piso 6°, en adelante la "**SBIF**", y Asesorías Zepeda, Acosta y Compañía, R.U.T: 76.133.132-9, representada por don Juan Domingo Acosta Sánchez, R.U.T. 8.074.596-6, ambos domiciliados en Santiago, Agustinas 640, piso 17°, en adelante la "**Consultora**" se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La **SBIF** encomienda a la **Consultora** la prestación de sus servicios profesionales en las materias definidas en el Punto I.- "Ámbito de la asesoría" de la Proposición de Honorarios Profesionales presentada por la **Consultora** con fecha 14 de julio de 2011, documento que forma parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Los servicios serán prestados en las oficinas de la **Consultora**, cuyos socios concurrirán a las dependencias de la **SBIF** cuando ello sea necesario.

Los socios de la **Consultora**, deberán estar disponibles para sostener reuniones de trabajo con el Superintendente o con los funcionarios que éste designe y, además, estar dispuestos para realizar vocerías a nombre de la **SBIF**, en caso de ser necesario.

TERCERO: La **Consultora** se obliga a respetar estrictamente el secreto y reserva de las informaciones y antecedentes de que tome conocimiento en razón del presente contrato.

CUARTO: Por los servicios encomendados en este contrato, la **SBIF** pagará a la **Consultora** la suma mensual de UF 300 (trescientas Unidades de Fomento), que será pagada los días 30 de cada mes en el domicilio de la **SBIF**, o el día hábil inmediatamente anterior en caso de ser este día sábado, domingo o festivo. Serán de cargo de la **Consultora** los impuestos que graven el pago de los servicios profesionales objeto de este contrato.

La suma antes indicada se pagará contra la presentación de la boleta de honorarios o factura según corresponda, emitida por la **Consultora**. Además, junto a la referida boleta de honorarios o factura, la **Consultora** presentará un Informe mensual de actividades realizadas.

QUINTO: Bajo ninguna circunstancia la **Consultora** podrá traspasar, ceder o transferir total o parcialmente, la responsabilidad de la ejecución del servicio contratado, a un tercero.

SEXTO: El presente contrato comienza a regir a contar del 1 de agosto de 2011 hasta el 31 de julio de 2012, sin perjuicio de la facultad de la **SBIF** de ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y bastando una comunicación escrita al efecto.

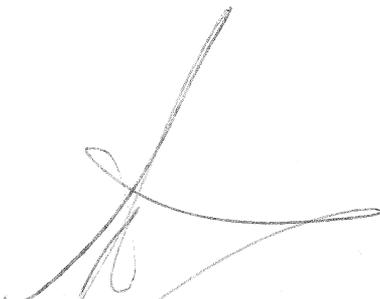
SEPTIMO: Las discrepancias y diferencias surgidas durante el desarrollo y ejecución del contrato serán resueltas por las partes de común acuerdo.

En caso de persistir las diferencias, las partes las someterán al conocimiento y resolución de la justicia ordinaria. Para estos efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Carlos Budnevich Le-Fort para representar a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, consta en el Decreto Supremo N° 334 de fecha 16 de marzo de 2010, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 30 de abril de 2010.

La personería de don Juan Domingo Acosta Sánchez, para representar a Asesorías Zepeda, Acosta y Compañía, consta en la escritura pública de fecha 19 de enero de 2011, otorgada ante el Notario Público don Iván Torrealba Acevedo.



Juan Acosta Sánchez
Asesorías Zepeda, Acosta
y Compañía



Carlos Budnevich Le-Fort
Superintendente de Bancos
e Instituciones Financieras

ZEPEDA, ACOSTA & CIA.
ASESORÍA JURÍDICA

Santiago, 14 de julio de 2011

Señor
Carlos Budnevich Le-Fort
Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
PRESENTE

Ref.: Proposición Honorarios Profesionales.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, transmitimos a usted nuestra proposición de honorarios por asesorar a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) en relación al denominado caso "La Polar", que hoy se investiga penalmente por la Fiscalía Metropolitana Centro Norte.

I.- Ámbito de la asesoría:

Nuestros servicios comprenderán una asesoría amplia en los distintos aspectos jurídicos asociados al referido caso, tanto en lo penal como en lo administrativo. En lo referente al ámbito criminal, la asesoría profesional incluirá el apoyo en todas las gestiones que sean necesarias ante la Fiscalía Metropolitana Centro Norte y/o los Tribunales de Justicia, si dichos órganos requieren la participación de la SBIF o de sus funcionarios. Asimismo, se comprenderá la representación de la SBIF en eventuales querrelas criminales y demandas civiles que se interpongan, así como también –si fuera del caso- al defensa de los funcionarios que usted nos indique.

Además, la SBIF podrá contar con nuestros servicios profesionales en todos los procedimientos que se desarrollen en relación al llamado caso "La Polar", sean éstos administrativos o civiles, en términos amplios.

La asesoría se mantendrá hasta la terminación de los procesos asociados al referido caso o antes, si la SBIF estima que el estado de los mismos no hace necesaria nuestra intervención.

II.- Proposición de honorarios:

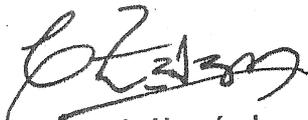
Se propone el pago de un honorario mensual equivalente a UF. 300 (trescientas Unidades de Fomento).

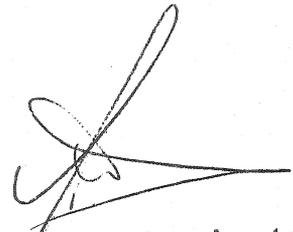
ESPINA, ZEPEDA & ACOSTA
ESTUDIO JURÍDICO

Estos honorarios incluyen los impuestos, que serán de nuestro cargo. No comprenden gastos judiciales y otros semejantes, para el evento de que se produzcan, lo que serán asumidos por la SBIF.

Quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda en relación a la presente.

Sin otro particular, le saludan atentamente,


Carlos Zepeda Hernández
Abogado


Juan Domingo Acosta Sánchez
Abogado